

CÓDIGO DE ÉTICA

1. PRESENTACIÓN

Los directivos, administradores y empleados de la Compañía somos conscientes de la responsabilidad que tenemos al ser parte de Factor Dinero S.A; por lo tanto, sabemos que debemos actuar con ética y conforme con el presente Código.

Este documento conversa perfectamente con nuestro propósito, “**facilitar soluciones financieras sostenibles**”, lo cual genera relaciones duraderas en beneficio de la Compañía, los socios, los empleados y sus familias, nuestros clientes y todas nuestras contrapartes.

El presente Código de Ética hace parte fundamental de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y es una obligación de todos los directivos, administradores y empleados conocerlo y mantenerlo al alcance día tras día.

2. VALORES son el punto de partida de nuestro actuar y para nuestra Compañía son los siguientes:

- **Confianza:** nuestro ADN incorpora la construcción de confianza con todos los públicos, colaboradores, accionistas, inversionistas y la comunidad en general, representada en una marca caracterizada por ser reflejo de transparencia, seguridad y credibilidad, generando relaciones armónicas de valor sostenibles para las partes en el tiempo.
- **Cercanía:** brindamos un acompañamiento personalizado a la medida de las necesidades de cada uno de los públicos con quienes interactuamos, colaboradores, accionistas, inversionistas institucionales y toda la comunidad de clientes; cultivando así relaciones a largo plazo y gestionando en equipo el logro de resultados según los intereses de cada uno de ellos.
- **Eficiencia:** ofrecemos soluciones hechas a la medida de las necesidades de nuestros aliados, buscando aportar valor y lograr los propósitos individuales de cada público objetivo de la manera más simple, oportuna y efectiva, apoyados en un amplio conocimiento de la industria, altos estándares de operación, buen gobierno corporativo y tecnología de última generación en el sector que participamos.

3. RELACIÓN CON CONTRAPARTES

Mantener las mejores relaciones con nuestras contrapartes, basadas en la ética y nuestros valores, va en línea con el propósito de nuestra organización. A continuación expresamos la forma de relación con cada una de ellas:

- a. **Empleados:** nuestras relaciones laborales se enmarcan en el respeto y conforme a lo dictado por el Reglamento Interno de Trabajo a la largo y ancho de toda la estructura de la Compañía; en consecuencia, rechazamos y prohibimos expresamente cualquier forma de empleo ilegal o abusivo, así como cualquier violación a los derechos humanos, tales como la discriminación, el acoso y el abuso en cualquiera de sus manifestaciones.
- b. **Clientes:** nos enfocamos en conocer las necesidades de nuestros clientes, tanto emisores como pagadores, de tal manera que ponemos a su alcance ***soluciones financieras sostenibles*** basadas en nuestros valores.
- c. **Proveedores:** buscamos que nuestros proveedores tengan una excelente reputación y que los servicios que nos presten generen alto valor para nuestra compañía, nuestros clientes, empleados y accionistas.
- d. **Fondadores o Inversionistas:** es fundamental que la relación con nuestros fundadores o inversionistas se base en el respeto, la transparencia y la integridad, manteniendo así una dinámica de negocios sólida, clara y fluida en beneficio de nuestros clientes.
- e. **Autoridades:** somos absolutamente respetuosos de la autoridad en todos sus niveles, a través del acatamiento de sus decisiones y el compromiso de los administradores y todos los empleados de la Compañía en no apoyar, incentivar, participar u omitir cualquier conducta que directa o indirectamente, ayude o fomente el Soborno Transnacional o la Corrupción.

4. REMUNERACIÓN A EMPLEADOS Y CONTRATISTAS

Valoramos el trabajo de todos nuestros empleados, más allá de la remuneración legal, y contamos con un plan de remuneración para nuestros empleados de acuerdo con su rol, desempeño y metas acordadas con la Compañía.

De cara a nuestros contratistas, manejamos relaciones formales con todos y cada uno de ellos, pagando valores justos de acuerdo con el mercado y tenemos absolutamente prohibido hacer pagos de facilitación a través de nuestros contratistas.

5. REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

Es comprensible que los regalos, las atenciones y las cortesías se presenten en el día a día durante la ejecución de nuestro objeto social. No obstante, estas deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

De nuestra parte, para con nuestros clientes, fondeadores, proveedores y las autoridades.

Solo está permitido dar u ofrecer a nuestros clientes, fondeadores o proveedores, regalos, atenciones o cortesías que sean material de mercadeo, o invitaciones y atenciones a eventos con características netamente laborales, organizados y dirigidos por la Compañía acordes con las buenas costumbres.

Importante: cualquier regalo, atención o cortesía que no esté acorde con esta regla, deberá ser informado inmediatamente al oficial de cumplimiento con el fin de que este lo analice y conceptúe sobre su viabilidad antes de que se realice.

De nuestros clientes, fondeadores y proveedores hacia nosotros.

Ningún directivo, administrador o empleado de la compañía podrá recibir, regalos, atenciones o cortesías, diferentes de material de mercadeo o invitaciones y atenciones con características netamente laborales. Ahora bien, en caso de que no pueda negarse, deberán informar inmediatamente a su superior y este al oficial de cumplimiento. En ningún caso, esa persona podrá disfrutar del regalo, la atención o cortesía, estas últimas si aun no se han realizado, y deberá entregarlo a Gestión Humana quien junto con el oficial de cumplimiento decidirán el destino del regalo, la atención o la cortesía.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Entendemos que los conflictos de intereses (CI) se presentan cuando existen dos o más intereses contrapuestos. Así las cosas, entregamos a nuestros directivos, administradores y empleados, herramientas que les permitirán administrarlos y en consecuencia, para que la Compañía los gestione.

Herramientas para administrar los CI.

- Tener presente el Código de Ética de la Compañía.
- Informar inmediatamente al superior y al oficial de cumplimiento por escrito.
- Si tengo duda de si estoy o no en un conflicto de intereses, no hay duda.

Decisión: una vez el CI ha sido reportado, el oficial de cumplimiento y el jefe del empleado analizan la situación con el fin de buscar acciones para administrar dicho CI, el resultado quedará documentado.

7. DONACIONES

Retribuir a la sociedad es una actividad importante para nuestra Compañía, por lo tanto, todas las donaciones que hagamos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Formalidad y apego estricto a la ley.
- Las instituciones o actividades a las cuales se les haga la donación deben estar alineadas con los valores de la Compañía.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Toda la información de la Compañía, sus directivos, administradores, clientes, proveedores y empleados es absolutamente confidencial, y no podrá ser revelada a terceros a menos que medie una orden de autoridad competente.

9. RECURSOS

Todos los activos que la Compañía pone a disposición de los empleados, tales como, computador, correo electrónico, internet, chat, softwares, entre otros, son única y exclusivamente para el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, toda la información creada, transmitida, guardada y enviada a través y con los recursos de la compañía, podrá ser monitoreada sin necesidad de autorización alguna.

10. SAGRILAF

La Compañía tiene un compromiso claro y decidido en la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, lo cual se materializa a través del SAGRILAF que está en ejecución y cuenta con un oficial de cumplimiento.

11. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE

Así como con el SAGRILAFT, la Compañía también está comprometida con el Soborno Transnacional e incluso va más allá y entiende que la Corrupción debe ser tenida en cuenta y mitigada todos los días desde el interior de la empresa. Es así, como entre varios mecanismos que buscan atacar el Soborno Transnacional y la Corrupción, se encuentra la Política del PTEE y el presente Código de Ética.

12. APORTES A CANDIDATOS, CAMPAÑAS O PARTIDOS POLÍTICOS

Nos enfocamos en nuestro objeto social y respetamos las opciones políticas de nuestros empleados, clientes, proveedores y sus relacionados.

Ahora bien, la compañía podrá realizar aportes a candidatos, campañas o partidos políticos dentro del marco de la ley y llevando los registros y aprobaciones correspondientes.

13. DENUNCIAS Y CANAL ÉTICO

Todos los directivos, administradores y empleados de la Compañía tienen el deber de denunciar cualquier conducta que infrinja el presente Código y la Política del PTEE. Para lo anterior, contamos con un canal de denuncia disponible las 24 horas del día, anónimo y confidencial, de tal manera que quien realice una denuncia puede tener la tranquilidad de que su identidad no será divulgada.

Tipos de denuncias que se pueden hacer: a través de este canal se pueden denunciar todos los comportamientos de empleados, clientes, proveedores, administradores y directivos que infrinjan este Código o que vayan en contravía de la política de **CERO TOLERANCIA CONTRA CUALQUIER ACTO QUE FOMENTE O INCITE LA CORRUPCIÓN Y/O EL SOBORNO TRANSNACIONAL.**

Canal: canaletico@factordinero.com

Además de lo anterior, ponemos a disposición el canal de denuncias de la Superintendencia de Sociedades y el de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

[Canal de denuncias por soborno transnacional - Asuntos Económicos Societarios - Inicio](#)

www.secretariatransparencia.gov.co

14. GOBIERNO

De acuerdo con la normatividad vigente, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Compañía es liderado por el oficial de cumplimiento en conjunto con el o los representantes legales. Serán los anteriores y el área de Gestión Humana quienes analicen las violaciones al PTEE e impongan las sanciones a que haya lugar de cara al Reglamento Interno de Trabajo; ahora bien, tratándose de clientes, proveedores, fondeadores y administradores, los ya mencionados establecerán las sanciones a que haya lugar conforme al contrato, los estatutos y la ley.